



Superservicios
Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios

INFORME DE AUDITORÍA DEL SST



FECHA: Noviembre 16, 19 y 20 de 2018.

INFORME N° 1 de 2018

PROCESO (S) AUDITADO (S): Gestión del Talento Humano - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

AUDITOR LÍDER: Dutey Cecilia Zúñiga Pedroza.

AUDITORE(S) ACOMPAÑANTE(S): N/A

OBJETIVO DE LA AUDITORIA: Desarrollar auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superservicios, basado en los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 1111 de 2017 en su alcance. Desarrollar la planeación de auditoría, revisión documental, visitas, entrevista y elaboración de informe de resultados de auditoría, en un máximo de tres días / auditor, las visitas de auditoría se deben realizar en horario de lunes a viernes (sin incluir festivos) de 7 a.m. a 4 p.m., teniendo en cuenta la información contenida en la tabla 3 alcance nivel central y territorial (sedes territoriales) a visitar según sistema de gestión

ALCANCE DE LA AUDITORIA: Desarrollar auditoría interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superservicios, basado en los requisitos del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 1111 de 2017 en su alcance. Desarrollar la planeación de auditoría, revisión documental, visitas, entrevista y elaboración de informe de resultados de auditoría, en un máximo de tres días / auditor, las visitas de auditoría se deben realizar en horario de lunes a viernes (sin incluir festivos) de 7 a.m. a 4 p.m., teniendo en cuenta la información contenida en la tabla 3 alcance nivel central y territorial (sedes territoriales) a visitar según sistema de gestión

DOCUMENTOS ANALIZADOS (CRITERIOS)

Decreto 1072 de 2015 libro 2, Parte 2 título 4, capítulo 6 en el artículo 2.2.4.6.16 del sistema de gestión de Seguridad y salud en el Trabajo SG-SST que establece una evaluación inicial Estándares mínimos de la Resolución 1111 de 27 de marzo de 2017

ASPECTOS RELEVANTES

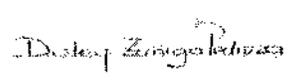
1. La evaluación se realiza bajo los criterios de la tabla de valores y los tiempos y requisitos establecidos para los planes de mejora, evaluando los 8 criterios establecidos por la Resolución 1111 de 2017
2. Disponer de la información requerida

RIESGOS DEL PROCESO:

No presentar la información completa acorde a lo solicitado en la auditoría

Nº	NO CONFORMIDAD	REQUISITO NORMA	PROCESO
1	<p>Item del estándar: 1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: Incumplimiento al estándar que establece: La persona que diseñe, ejecute e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitados en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.</p> <p>El responsable designado para el SG-SST, de acuerdo con la resolución No 20185240130585 de 8/11/2018, No cumple con los requisitos o criterios establecidos, estos son: título que compruebe su formación en seguridad y salud en el trabajo, licencia en salud ocupacional dando cumplimiento a la resolución 4502 de 2012, y certificado de aprobación de 50 horas SG-SST.</p>	<p>Estándar: Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.</p> <p>Resolución 1111 de 2017 Numeral 1.1.1.</p>	Gestión del Talento Humano
2	<p>Item del estándar: 1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ~ SG-SST: La asignación de los recursos están definidos por dos rubros, los cuales son financiamiento e inversión. Las evidencias físicas y/o documentales revisadas no demuestran la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, igualmente la asignación de recursos no es hecha con base en el plan de trabajo anual.</p> <p>Incumpliendo el Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.8. Numeral 4, Artículo 2.2.4.6.17 numeral 2.5.</p>	<p>Estándar: Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</p> <p>Resolución 1111 de 2017 Numeral 1.1.3</p>	Gestión del Talento Humano
3	<p>Item del estándar: 1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP: El programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros no cumple los requisitos establecidos por el estándar, el COPASST no participa en la revisión anual del programa de capacitación y prevención y este no es extensivo a todos los niveles de la entidad. Incumpliendo Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6</p>	<p>Estándar: Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo</p> <p>Resolución 1111 de 2017 Numeral 1.2.1.</p>	Gestión del Talento Humano
4	<p>Item del estándar: 2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado: La entidad diseño y definió plan de trabajo anual para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo el plan de trabajo no permite identificar la relación entre las actividades planeadas con los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades acorde con la matriz presentada por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios. No se encontraron planes de mejora.</p> <p>Incumpliendo el Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. Numeral 7, 2.2.4.6.12. Numeral 5, 2.2.4.6.17, Numeral 2.3 y párrafo 2º, 2.2.4.6.20. Numeral 3, 2.2.4.6.21. Numeral 2, 2.2.4.6.22. Numeral 3</p>	<p>Estándar: GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Plan Anual de Trabajo</p> <p>Resolución 1111 de 2017 Numeral 2.4.1</p>	Gestión del Talento Humano
5	<p>Item del estándar: 2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: La entidad dispone de mecanismos de comunicación interna y externa, sin embargo los mecanismos no son eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.</p> <p>Incumpliendo el Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.18. Párrafo 3, 2.2.4.6.28. Numeral 2</p>	<p>Estándar: GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Comunicación</p> <p>Resolución 1111 de 2017 Numeral 2.8.1</p>	Gestión del Talento Humano
6	<p>Item del estándar: 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas: La entidad no incluye los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la selección, evaluación y seguimiento de proveedores y contratistas. No hay controles en Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores y contratistas</p> <p>Incumpliendo el Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.4. Párrafo 2º, 2.2.4.6.28. Numeral 1</p>	<p>Estándar: GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>Resolución 1111 de 2017 Numeral 2.10.1</p>	Gestión del Talento Humano
7	<p>Item del estándar: 3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo: No se informa al médico que realiza las evaluaciones médicas ocupacionales los perfiles del cargo, con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.</p> <p>No fue posible verificar que el médico que realiza las evaluaciones médicas ocupacionales, se le remitieran los soportes documentales requeridos por este estándar.</p> <p>Incumpliendo la Resolución 2346/2007 - Artículo 4º.</p>	<p>Estándar: GESTIÓN DE LA SALUD</p> <p>Condiciones de salud en el trabajo</p> <p>Resolución 1111 de 2017 Numeral 3.1.3.</p>	Gestión del Talento Humano

8	<p>Ítem del estándar: 3.1.4 Realización de los exámenes médicos ocupacionales: pre ingreso, periódicos: Se realizan las evaluaciones médicas de acuerdo con la normativa y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Sin embargo, no se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales no son comunicadas por escrito al trabajador y no se deja constancia en su historia médica laboral. No es incluido en esta gestión, el personal contratista de la entidad incumpliendo la Resolución 2346/2007 - Artículo 5º. Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12. Numeral 4 y 13. 2.2.4.6.24. Parágrafo 3, Resolución 957/2005 Comunidad Andina de Naciones Artículo. 17</p>	<p>Estándar: GESTIÓN DE LA SALUD Condiciones de salud en el trabajo Resolución 1111 de 2017 Numeral 3.1.4.</p>	Gestión del Talento Humano
9	<p>Ítem del estándar: 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales: No se encuentra evidencia que la entidad acate las restricciones y recomendaciones médico-laborales por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus funciones. No se encuentra registro de seguimiento a trabajadores con casos reportados con enfermedad, o presunta enfermedad ya sea de origen laboral o de origen común. Así mismo, no se puede evidenciar si se adecua el puesto de trabajo, se reubica al trabajador o realiza la readaptación laboral. No se evidencia seguimiento a casos de trabajadores que estén en proceso de calificación de enfermedad ya sea de origen común u origen laboral. Incumpliendo el Decreto 2177/1989 Artículo. 16. Ley 776/2002 Artículos 4º y 8º. Resolución 2844/ 2007 Artículo 1º. Resolución 1013/2008 Artículo 1º. Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional. Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.5.1.28.</p>	<p>Estándar: GESTIÓN DE LA SALUD Condiciones de salud en el trabajo Resolución 1111 de 2017 Numeral 3.1.6</p>	Gestión del Talento Humano
10	<p>Ítem del estándar: 3.3.6 Medición del ausentismo por incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral: La entidad no mide el ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidentes de trabajo, como mínimo una vez al año, teniendo en cuenta la clasificación del origen del peligro/riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos, o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros) Incumpliendo el Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10</p>	<p>Estándar: GESTIÓN DE LA SALUD Condiciones de salud en el trabajo Resolución 1111 de 2017 Numeral 3.3.6.</p>	Gestión del Talento Humano
11	<p>Ítem del estándar: 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa: La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo no se desarrolló con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y es actualizada cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, o maquinaria o equipos. No se encuentra evidencia de que se cumpla con este estándar. Incumpliendo el Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.15. Parágrafo 1, 2.2.4.6.23</p>	<p>Estándar: GESTIÓN DE LA SALUD Condiciones de salud en el trabajo Resolución 1111 de 2017 Numeral 4.1.2</p>	Gestión del Talento Humano
12	<p>Ítem del estándar: 4.2.1 Se implementan las medidas de prevención y control de peligros: No se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas no se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, no se prioriza la intervención en la fuente y en el medio. Las medidas de intervención no se encuentran programadas en el plan anual de capacitación. Incumpliendo el Decreto 1072/2015 Artículos 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.24. Resolución 2400/1979 Capítulo I al VII Artículos del 63 al 152, Ley 9/1979 Artículos 105 al 109.</p>	<p>Estándar: GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos Resolución 1111 de 2017 Numeral 4.2.1</p>	Gestión del Talento Humano
13	<p>Ítem del estándar: 7.1.1. Definir acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: La entidad no garantiza que se definan e implementen las acciones preventivas y/o correctivas necesarias y con base en los resultados de los informes de las inspecciones realizadas en las territoriales, o por reporte de condiciones inseguras identificadas, o de las mediciones ambientales realizadas por la ARL, y recomendaciones del COPASST. Se incumple el Decreto 1072/2015 en los artículos: 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34</p>	<p>Estándar: MEJORAMIENTO Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST Resolución 1111 de 2017 Numeral 7.1.1.</p>	Gestión del Talento Humano

14	<p>correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral: La entidad no ejecuta las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes y la determinación de las causas básicas e inmediatas de las enfermedades laborales. No se encuentra evidencia de cumplimiento o ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora.</p> <p>Solo se encuentran las investigaciones y lecciones aprendidas que son divulgadas al trabajador accidentado, las lecciones aprendidas no son conocidas o divulgadas a todos los trabajadores de la entidad, a fin de evitar la ocurrencia de un nuevo accidente por las mismas causas.</p> <p>Incumpliendo el Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 6, 2.2.4.6.22 numeral 5, 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34 Resolución 1401/2007 Artículo 12</p>	<p>Estándar: MEJORAMIENTO</p> <p>Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST Resolución 1111 de 2017 Numeral 7.1.3</p>	Gestión del Talento Humano
Nº DE NO CONFORMIDADES HALLADAS		14	
Nº DE NO CONFORMIDADES CERRADAS DURANTE LA AUDITORIA		0	
Nº DE NO CONFORMIDADES PENDIENTES		14	
			
AUDITOR LIDER - DULEY ZUÑIGA PEDROZA		AUDITADO - Dra. VILMA POLO COORDINADORA DE TALENTO HUMANO	